



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL 0078 -2015-GORE-ICA/GGR

Ica, 22 JUL. 2015

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a su vez, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.";

Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, en ese orden de ideas, el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA, establece que el Gobierno Regional de Ica tiene por finalidad establecer la organización y las funciones hasta el tercer nivel organizacional, determinando su finalidad, objetivos, competencias, atribuciones, funciones generales, estructura orgánica y sus relaciones internas y externas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 180-2015-GORE-ICA/GR del 05 de mayo del 2015, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0221-2015-GORE-ICA/GR de fecha 04 de junio del 2015, se delegó al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ica la suscripción de resoluciones de encargatura hasta por 20 días de los Gerentes Regionales, Directores Generales, Gerentes Sub Regionales, Subgerentes, Directores Regionales, Jefes de Oficina y Directores de Oficinas del Gobierno Regional de Ica;

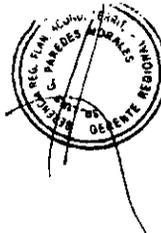
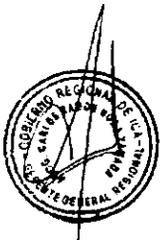
Que, del 22 de julio al 24 de julio del presente año, el Sr. Enrique Cristian Yalle Arce, Subgerente de Programación de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, se encontrará en comisión de servicios relacionado con el ejercicio de sus funciones;

Estando a lo dispuesto en la Ley No 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley No 27902, en la Resolución No 180-2015-GORE-ICA/GR y en uso de las facultades reconocidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Encargar, con eficacia al 22 de julio hasta el 24 de julio del presente año, al Sr. Roberto Jorge Huerta Franco, Subgerente de Gestión Territorial (e) de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, las funciones de Subgerente de Programación de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, en adición a sus funciones.

Artículo 2°.- La ejecución de lo dispuesto en la presente resolución, no irrogará gastos adicionales a la entidad.





Artículo 3°.- Notificar, la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Ica stamp and signature of the General Manager.

Administrative document from the Government of Ica, Unidad de Administración Documentaria, dated July 22, 2015, regarding resolution 0078-2015.